

DOLORES VERAGUA CARO (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 09/03/2026
HASH: 9a0b955584d7ce51d01a412e2296e



DOÑA DOLORES VERAGUA CARO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, al punto octavo del orden del día, ha adoptado el siguiente acuerdo:

OCTAVO. EXPEDIENTE 264/2026. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE DETERMINACIÓN, SI PROCEDE, DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES

<<Resultando que con fecha 3 de febrero de 2026 se ha producido un cambio en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, siendo la actual alcaldesa D^a. Dolores Veragua Caro.

Considerando que mediante Decreto N° 100/2026, de 12 de febrero, se ha procedido a la modificación de nombramientos de Tenientes de Alcaldesa del Ayuntamiento de La Campana y mediante Decreto N° 110/2026, de 16 de febrero, a la delegación de funciones de las diversas Áreas de Gobierno a los Concejales que en el mismo se reseñan.

Atendiendo a que el Área de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines y Sanidad del Ayuntamiento de La Campana requiere dedicación exclusiva por el Concejel Delegado de la misma, así como el Área de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Administración electrónica, Régimen interior y Atención al ciudadano, requieren dedicación exclusiva por parte de los/as Concejales/as Delegado/as de tales Áreas de Gobierno.

Teniendo conocimiento de los límites marcados por el artículo 75.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local en cuanto a los conceptos retributivos de los miembros de las Corporaciones Locales, así como en la Disposición Adicional 27ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del referido Reglamento:

PRIMERO.- Determinar que los cargos de Alcaldía Presidencia, Primera y Segunda Tenencia de Alcaldía realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, estableciéndose las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en

Cód. Validación: 6PT59TGZ5Z57NNRQJX7C36Q
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta a los titulares de ambos cargos en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- ✓ El cargo de Alcaldía Presidencia percibirá una retribución anual bruta de 36.522,64 €.
- ✓ El cargo de Primera Tenencia de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 36.522,64 €.
- ✓ El cargo de Segunda Tenencia de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 27.104,00 €.

SEGUNDO.- Eliminar la dedicación exclusiva, y por tanto su retribución, de don Manuel Fernández Oviedo, así como la dedicación parcial y retribución de la anterior Concejala delegada de Limpieza, Concienciación cívica y Sanidad, D^a. María del Carmen Martín Parejo, puesto que ambos Concejales ya no cuentan con delegación alguna.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo a las personas interesadas y dar traslado del mismo al Negociado de Personal así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer; no obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. >>

Es por lo que se hace público para general conocimiento
En la Campana a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA

Fdo. Dolores Veragua Caro

Cód. Verificación: 6PT59T6Z5Z57NNRQJX7C36Q
Verificación: <https://lacampana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

